

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO DE NAMOBAL DISTRITO DE MOLLEBAMBA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - PRIMERA ETAPA CON CUI 2623385

Ruc/código :	20482617019	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	Hora de envío :	23:44:11

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que de los requisitos de calificación A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) Calificaciones del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de realizar el análisis correspondiente a la presente consulta, confirmamos que dichos documentos se presentaran para la firma del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO DE NAMOBAL DISTRITO DE MOLLEBAMBA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - PRIMERA ETAPA CON CUI 2623385

Ruc/código : 20482617019

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 23:44:11

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar que no se deberán agregar los porcentajes de los gastos generales (fijos y variables), utilidad, e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas ni fecha de cálculo en el formato del anexo 6 ¿ precio de la oferta para la ejecución de una obra bajo el sistema de suma alzada, y que este anexo se deberá presentar tal y como lo establecen las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de ejecución de obras aprobadas mediante Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

- Resolución N° 0486-2023-TCE-S6.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Después del análisis realizado se indica que la presentación del precio de la oferta tiene que ceñirse de acuerdo al formato 6 del folio 64 de las bases, así mismo se confirma que este comité se apegara en su totalidad a las bases estandarizadas aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

El comité de selección por unanimidad confirma la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO DE NAMOBAL DISTRITO DE MOLLEBAMBA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - PRIMERA ETAPA CON CUI 2623385

Ruc/código : 20482617019

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 23:44:11

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar que los gastos fijos y variables pueden ser movibles y no se deben presentar igual que el expediente técnico, y que este cambio no será causal de descalificación mientras el monto total ofertado este dentro de los límites del valor referencial. Resolución N° 2982-2022-TCE- S3

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Después de evaluar la consulta se concluye que, los gastos fijos y variables pueden ser modificados siempre y cuando no afecten el cumplimiento de los compromisos consignados en dichos rubros del expediente técnico, por otra parte, es importante señalar que dichas modificaciones que se piensan modificar no afecten los límites mínimos y máximos del valor referencial para que la oferta sea admitida.

El comité de selección tomara en cuenta la Resolución N° 2982-2022-TCE- S3, por lo que queda despejada la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO DE NAMOBAL DISTRITO DE MOLLEBAMBA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - PRIMERA ETAPA CON CUI 2623385

Ruc/código : 20482617019

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.

Hora de envío : 23:44:11

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que los documentos a presentar por los postores son los descritos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria -2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta facultativo la acreditación y los facultativos. Y que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso más que las establecidas en las bases estandarizadas por el OSCE dado contrario estaría trasgrediendo estas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Después de haber realizado el análisis correspondiente a la consulta, se confirma que los documentos obligatorios a presentar se describen en los folios 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria 17 y 18 de las bases. Por otra para en el 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

El comité de selección además advierte que se apegara en todos los extremos a lo que se solicita únicamente en las bases. Queda absuelto la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE CENTRO POBLADO DE NAMOBAL DISTRITO DE MOLLEBAMBA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - PRIMERA ETAPA CON CUI 2623385

Ruc/código : 20482617019

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 23:44:11

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Las bases consideran obras similares a obras de: mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reparación y/o reparación y/o de polideportivos, coliseos, estadios, losas deportivas o complejos deportivos.

Se solicita al comité ampliar a: y/o SERVICIOS RECREATIVOS Y/O SERVICIOS DEPORTIVOS esto con la finalidad de tener mayor participación de postores.

Dicha observación se fundamenta con el objeto de la obra dar recreación a la población beneficiada. así mismo dentro de las partidas a ejecutar encontramos: partidas de ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, CARPINTERIA METALICA, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, Dichas partidas también lo tienen los SERVICIOS RECREATIVOS, por lo que su consideración como obras similares se encuentra justificado. Hacemos esta solicitud bajo el amparo del principio de Libertad de Concurrencia y de esta manera se fomente la más amplia participación de posibles postores.

Así mismo de acuerdo a la OPINIÓN N° 030-2019/DTN, señala que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar, en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases que características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares.

Bajo este contexto, se solicita AMPLIAR la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:
A SERVICIOS RECREATIVOS Y SERVICIOS DEPORTIVOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Después de efectuar el análisis a la consulta, el comité de selección realizó las coordinaciones con el área usuaria para que se nos informe con respecto a la posibilidad de modificar el TDR, el área usuaria sustentó que el TDR fue realizado con la finalidad de que se cumpla con lo aprobado en el expediente técnico y que las obras similares descritas son producto de una evaluación minuciosa para que se llegue a cumplir con los objetivos trazados en el expediente técnico al momento de ejecutar la obra. Por lo que es importante que al postor que se adjudicará el proceso cumpla con la experiencia que están señaladas en las bases.

El comité por unanimidad decide no acoger dicha solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null